



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE

Ibagué, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2009-00094-00

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito y como quiera que no fuera objetada por la parte contraria, el Juzgado le imparte su correspondiente APROBACIÓN por valor de \$39'473.175 pesos.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

Firmado Por:

**GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3599b6cf25528f6b9591b690db09d2f480b163361a4a149026eff2ea2a1f4907

Documento generado en 14/10/2020 09:21:31 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**